

VISTO:

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0155

El Expediente Nº 4.050-229.478/21 mediante el cual la Dirección de Ingresos Públicos, manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio de "Impresión de Boletas de Tasa por Servicios Generales y Red Vial Período 1er. y 2do. Bimestre 2.022 (80.000 por Bimestre)", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 3/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra la Solicitud de Pedido Nº 31 del ejercicio 2.022, para la contratación del servicio de "Impresión de Boletas de Tasa por Servicios Generales y Red Vial Período 1er. y 2do. Bimestre 2.022 (80.000 por Bimestre)";

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.724.800,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 9 a 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "SCHERF CINTIA BEATRIZ" por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 1.736.000,00.-) y "IMPRESORES SO MI AL S. R. L." por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.724.800,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios Nº 3/2.022 de fecha 12 de Enero de 2.022, para la contratación del servicio de "Impresión de Boletas de Tasa por Servicios Generales y Red Vial Período 1er. y 2do. Bimestre 2.022 (80.000 por Bimestre)";

Que a fs. 22 la Jefa de Departamento Administrativo de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 19 a 20 mediante la Comparación de Ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "IMPRESORES SO MI AL S. R. L." por un valor de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.724.800,00.-); y a fs. 23 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 24 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-73 de fs. 8 del presente expediente.--- Dec. n°: 134/22



Nº 0156

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 20 de 2.022.-

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO)



Nº 0157

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La tramitación de la causa caratulada: "JUAN PABLO ANGHILERI S/AVERIGUACION DE ILICITO (I. P. P. Nº 19-01-004481-20/00)", en la que entiende la Unidad Fiscal de Investigaciones Departamental Nº 10 (diez) y el Juzgado de Garantías Nº 1 (uno) de este Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo ha considerado conveniente encomendar al Director de Relaciones Políticas, la representación de esta Municipalidad en sede judicial como particular damnificado en la causa caratulada: "JUAN PABLO ANGHILERI S/AVERIGUACION DE ILICITO (I. P. P. Nº 19-01-004481-20/00)", que tramita por ante la Unidad Fiscal de Investigaciones Departamental Nº 10 (diez) y el Juzgado de Garantías Nº 1 (uno) de este Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal Interino de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Encomiéndase al Director de Relaciones Políticas, dependiente de -----Conducción Superior Intendencia, Dr. Miguel Angel Eduardo PUENTES (D. N. I. Nº 18.522.728 / T° III - F° 51 C.A.M.G.R.) a presentarse, en representación de esta Municipalidad de General Rodríguez, como "Particular Damnificado" en la I. P. P. Nº 19-01-004481-20/00, caratulada: "Denunciante: JUAN PABLO ANGHILERI S/ AVERIGUACION DE ILICITO", que tramita por ante la Unidad Funcional de Investigaciones Departamental Nº 10 (diez) y el Juzgado de Garantías Nº 1 (uno) de este Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, Buenos Aires; por las razones expuestas en los considerandos del presente.----ARTICULO 2°: Otorgar poder especial judicial para la referida I.P.P. Nº 19-01-004481-20/00, caratulada: "Denunciante: JUAN PABLO ANGHILERI S/ AVERIGUACION DE ILICITO", que tramita por ante la Unidad Funcional de Investigaciones Departamental Nº 10 (diez) y el Juzgado de Garantías Nº 1 (uno) de este Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez; con el objeto de presentarse como "Particular Damnificado", en representación de esta Municipalidad de General Rodríguez; de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.----ARTICULO 3º: Revócase a partir del día de la fecha al funcionario del presente decreto ----- cualesquier otro Poder que oportunamente le fuera otorgado en ocasión de su función por el Intendente Municipal para que represente a la Municipalidad de General Rodríguez, cualquiera fuera su especie.-----ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 20 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. /GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)



Nº 0158

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ <u>VISTO</u>:

El Expediente Nº 4.050-227.134/21 Cuerpos Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 mediante el cual se gestionan las tramitaciones para el llamado a la Licitación Pública Nº 51/2.021 para la efectivización de la obra: "E.P.A./C Terminación Edificio Sector 1 Aulas", que fuera convocada a un segundo llamado por el Decreto Nº 2.383/21 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 393 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 51/2.021, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "CREAR CONSTRUCCIONES S. A." y "SACH S. A.";

Que a fs. 1.386, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas por la comisión evaluadora según se desprende de la Comparación de Ofertas realizada a fs. 1.384/1.385, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por "CREAR CONSTRUCCIONES S. A.", por un monto total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 111.502.139,08.-);

Que, a fs. 1.387 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal; en tanto que a fs. 1.388 interviene el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía, y a fs. 1.396, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudícase al proveedor "CREAR CONSTRUCCIONES S. A.", con ---domicilio real en la calle L. de Acosta Nº 65, de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y constituído en la calle Demaestri Nº 2.354 Dpto. "A" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Pública Nº 51/2.021 que fuera convocada a un segundo llamado mediante el Decreto Nº 2.383/21 en el Expediente Nº 4.050-227.134/21 Cuerpos Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, por un valor de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 111.502.139,08.-); para la efectivización de la obra: "E.P.A./C Terminación Edificio Sector 1 Aulas".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-145 de fs. 1.394 del presente expediente.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 20 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS

Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Municipalidad Gral. Rodríguez MAURÓ S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 136/(CIENTO TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Nº 0159

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-227.760/21 Cuerpos Nro. 1, 2 y 3 mediante el cual se gestionan las tramitaciones para el llamado a la Licitación Pública Nº 44/2.021 para la efectivización de la obra: "Ampliación Sendero Aeróbico", que fuera convocada a un segundo llamado por el Decreto Nº 2.688/21 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 598 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 44/2.021, de la cual resulta que no se presentaron oferentes al Acto Licitatorio;

Que, a fs. 599 la Jefa de Departamento Administrativo de Compras, sugiere se declare desierto el presente proceso licitatorio; y a fs. 600 el Señor Intendente Municipal toma conocimiento y comparte el criterio sugerido;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 20 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS

Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Nº 0160

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-229.566/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 01/2.022 para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patogénicos, por el período comprendido entre los meses de Enero a Junio de 2.022 (ambos inclusive), que fuera convocada por el Decreto Nº 16/22 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nº 16/22, procedió al llamado a la Licitación Privada Nº 01/2.022 para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patogénicos, por el período comprendido entre los meses de Enero a Junio de 2.022 (ambos inclusive);

Que, la Jefa de Departamento Administrativo de Compras a fs. 76, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada Nº -----01/2.022, para la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patogénicos, por el período comprendido entre los meses de Enero a Junio de 2.022 (ambos inclusive); dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 26 de Enero de 2.022 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-------

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese y archívese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:138 (CIENTO TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Nº 0161

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:10/2022, se autorizó a ampliar la prestación como Personal Temporario del Doctor Jorge Iván Figueredo, quien se desempeña en el SAME, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que en el mencionado Decreto en su Artículo 1° se omitió la cantidad de horas Médicas Semanales con las que queda dicho profesional;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectificase el Artículo 1ºdel Decreto Nº:10/2022, el cual quedará ------redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE Secretario/Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Aunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE)



GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Nº 0162

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónes	e, a partir del día de la fech	a, el cese del Señor	GONZALO
GUIDO	Y SPANO (D. N. I. N°:21.5	535.956), Legajo Inte	erno Nº 4.424,
en el cargo de Subsecreta	ario de Ingresos Públicos,	dependiente de la	Secretaría de
Gobierno y Hacienda			
ARTICULO 2°: Registres	e, comuníquese y archívese		
	GENERAL R	ODRIGUEZ, Enero	24 de 2022,-
		1	

LUCIANO N. REMO LARRALDE Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:140 (CIENTO CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Nº 0163

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 24 de Enero de 2.022 al Señor GONZALO - GUIDO Y SPANO (D.N.I.Nº:21.535.956 - CLASE 1.970), Legajo Interno Nro. 4.424, en el cargo de Secretario de Ingresos Públicos
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances
ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.———————————————————————————————————

LUCIANÓ N. REMO LARRAL DE Secretario Jefe de Gabinete Municipal/dad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:141 (CIENTO CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Nº 0164

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno y Hacienda y Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Subsecretario de Ingresos Públicos", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda y la creación del cargo de "Subsecretario de Producción", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

LUCIANO N. REMO LARRALDE Secretario Jefe de Gabinete

Secretario Jefe de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:142 (CIENTO CUARENTA Y DOS)



EJERCICIO 2022 MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0165

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

REGISTRO DE DECRETOS

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Subsecretario de Producción, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 24 de Enero de 2.022 al Señor JUAN EDUARDO TEDESCO (D.N.I.Nº:28.925.290 - CLASE 1.982), Legajo Interno Nro. 4.494, en el cargo de Subsecretario de Producción , dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.022 LUCIANO N. REMO LARRALDE Secretario Jefe de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:143 (CIENTO CUARENTA Y TRES)

Municipalidad Gral. Rodríguez



Nº 0166



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Cecilia Noemí VELAZQUEZ, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

LUCIANO N/REMO LARRALDE Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO)



Nº 0167

VISTO:

GENERAL RODRIGUEZ

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de "Jefe Departamento Servicio Alimentario", por el de "Jefe Departamento Programa Potenciar Trabajo", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

<u>ARTICULO 2º:</u> Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría ------ Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

<u>ARTICULO 3º:</u> Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE,

Secretario/Jefe de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO)



Nº 0168

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese, a partir del dia de la lecha, el cese del Selloi EDUARDO
ERNESTO MORANDI (D. N. I. N°:18.444.461), Legajo Interno N°
4.599, en el cargo de Coordinador de Fiscalización, Clase III, dependiente de la
Secretaría de Gobierno y Hacienda, para el que fuera designado mediante Decreto
N°:1.281/20
ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2022

LUCIANO N. REMO LARRALDE. Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS)



Nº 0169

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Director de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 24 de Enero de 2.022 al Señor EDUARDO - ENNESTO MORANDI (D.N.I.Nº:18.44.461 - CLASE 1.967), Legajo Interno Nro. 4.599, en el cargo de Director de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte.----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.----

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.022.-

LUCIANO N./ REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Municipalidad Gral, Rodríguez

DECRETO Nº:147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE)



Nº 0170

VISTO:

La actual situación institucional, la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. 1) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese, a partir del día de la fecha, el cese del Señor ARIEL -----
EDUARDO MUÑOZ (D. N. I. Nº:39.407.332), Legajo Interno Nº
4.478, en el cargo de Director de Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno y
Hacienda, para el que fuera designado mediante Decreto Nº:212/20.----
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2022.-

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Junicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Nº 0171

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Jefe de Departamento Programa Potenciar Trabajo (Interino), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 24 de Enero de 2.022 al Señor ARIEL EDUARDO MUÑOZ (D.N.I. N°: 39.407.332 - CLASE 1.995), Legajo
Interno Nro. 4.478, en el cargo de Jefe de Departamento Programa Potenciar Trabajo (Interino), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances
ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.———————————————————————————————————

LUCIANO N./ REMO LARRALD Secretario Jefe de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO/S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 149 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Nº 0172

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección de Juventud", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda; y la creación del cargo de "Subdirección de Juventud", dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

LUCIANON. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral Rodríguez

DECRETO Nº: 150 (CIENTO CINCUENTA)



Nº 0173

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Marcelo Pablo GENTILE, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Junicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO)



Nº 0174

VISTO:

GENERAL RODRIGUEZ

El Decreto 17/2022 por el que el Presidente de la Nación Alberto Fernández declara el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos, así como a sus familiares y a los veteranos y a las veteranas de Malvinas, dado que se cumplen 40 (cuarenta) años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de posesión sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que, el pueblo de General Rodríguez en su conjunto, las entidades intermediarias, y el Estado Municipal, a través de sus distintos representantes, ha manifestado a lo largo de estos años, mediante declaraciones y homenajes de distinto tipo, en primer lugar la defensa irrestricta de los derechos soberanos sobre Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes; y por otro lado el reconocimiento y respeto a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos de Malvinas de nuestro pueblo y de todo el país, por lo que este año es dable acentuar y ofrecer destacados y nuevos hechos con tales fines;

Que, cabe mencionar que continúa pendiente de solución de las diferencias bilaterales y por consiguiente la negociación entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, dado que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia en términos de la soberanía entre ambos países;

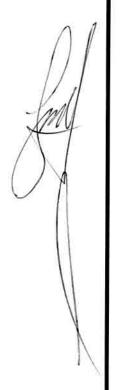
Que, en 1982, en el marco del enfrentamiento bélico acaecido, la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS solicitó a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas Islas;

Que, en tal sentido la República Argentina, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante, ha rechazado el recurso de la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y los principios del Derecho Internacional;

Que, en ese marco, El Poder Ejecutivo Nacional ha entendido que es "menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la Cuestión de las Islas Malvinas en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que establece la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objeto permanente e irrenunciable del pueblo argentino". Y en el mismo tenor plantea homenajear y honrar a nuestros ex combatientes caídos y a sus familiares;

Que, asimismo el Señor Presidente de la Nación lanzó el pasado 19 de Noviembre de 2021 la iniciativa interministerial "Agenda Malvinas – 40 Años", cuyos objetivos son elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los ex combatientes, caídos y familiares del conflicto Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina en la "Cuestión de las Islas Malvinas", con una perspectiva inclusiva y federal;

Que, por otra parte, en el marco de una visión y ejercicio democrático de nuestros gobiernos, y teniendo presente que son ejes centrales del Gobierno Nacional la reafirmación de la Soberanía Argentina sobre los archipiélagos, el llamado a la reanudación del diálogo y las negociaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña e - - - Dec.nº:152/22





MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0175

///...2.-

Irlanda del Norte, y la ratificación del compromiso de la democracia argentina con los medios pacíficos para la resolución de controversias y el respeto al derecho internacional, El Estado Municipal junto al pueblo de General Rodríguez, debe ser parte activa y comprometida con estos lineamientos de sostenimiento y reivindicación de la Soberanía Nacional;

Que, la presente medida tiene el propósito de resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo de General Rodríguez a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y a las veteranas de Malvinas con una perspectiva inclusiva y federal al cumplirse 40 años del conflicto bélico de Malvinas;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo de General Rodríguez adhiere en todos sus - términos al Decreto 17/2022, del Poder Ejecutivo Nacional por el que se declara el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas
ARTICULO 2°: Dispóngase que durante el Año 2022 y en correspondencia con el Artículo 1°, toda la documentación oficial de este Departamento Ejecutivo Municipal, deberá llevar la leyenda: "Las Malvinas son Argentinas"
ARTICULO 3°: En orden a lo establecido precedentemente, el Departamento Ejecutivo
ARTICULO 4°: Invítase al Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez a pronunciarse en idéntico sentido
ARTICULO 5°: Comuníquese al Presidente la Nación Argentina, Dr. Alberto
ARTICULO 6°: Registrese, comuniquese y archivese. GENERAL RODRIGUEZ, Enero 24 de 2.022

Intendente/Municipal

Mricipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS)

LUCIANO N REMO LARRAI

Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez



Nº 0176

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-229.554/22 mediante el cual tramita la adquisición de bidones de 20 litros de agua para abastecer dependencias municipales por el término de tres meses desde de Enero hasta Marzo de 2.022, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 1/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra la Solicitud de Pedido Nº 13 del ejercicio 2.022, para la adquisición de bidones de 20 litros de agua para abastecer dependencias municipales por el término de tres meses desde de Enero hasta Marzo de 2.022;

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 8 a 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las Cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por "CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO" por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000,00.-) y "ROMEDUVATO S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 1.395.000,00.-);

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios Nº 1/2.022 de fecha 13 de Enero de 2.022, para la adquisición de bidones de 20 litros de agua para abastecer dependencias municipales por el término de tres meses desde de Enero hasta Marzo de 2.022

Que a fs. 19 la Jefa de Departamento Administrativo de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 17 a 18 mediante la Comparación de Ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO" por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000,00.-); y a fs. 21 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 22 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 1/2.022, para la adquisición de --bidones de 20 litros de agua para abastecer dependencias municipales por el término de tres meses desde de Enero hasta Marzo de 2.022; por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000,00.-).----

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 1/2.022 al proveedor -----"CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO", con domicilio en la calle Artigas Nº 1.338 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho proveedor para la adquisición de bidones de 20 litros de agua para abastecer dependencias municipales por el término de tres meses desde de Enero hasta Marzo de 2.022; por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-80 que obra glosada a fs. 6 del presente expediente.----Dec. nº: 153/22





REGISTRO DE DECRETOS **EJERCICIO 2022**

N° 0177

///...2.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.----ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.----

ARTICULO 6º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno y Hacienda

MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES)



Nº 0178

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-229.559/22 mediante el cual tramita la adquisición de pan para Casa del Niño y Comedores Municipales por los meses de Enero a Marzo de 2.022, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 2/2.022; y

CONSIDERANDO:

GENERAL RODRIGUEZ

Que a fs. 2 obra la Solicitud de Pedido Nº 17 del ejercicio 2.022, para la adquisición de pan para Casa del Niño y Comedores Municipales por los meses de Enero a Marzo de 2.022;

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 8 a 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las Cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "MARRANO CLAUDIO FABIAN" por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00.-) y "BONETTI NANCY IRENE" por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.280.000,00.-);

Que a fs. 16 obra el acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios Nº 2/2.022 de fecha 13 de Enero de 2.022, para la adquisición de pan para Casa del Niño y Comedores Municipales por los meses de Enero a Marzo de 2.022;

Que a fs. 19 la Jefa de Departamento Administrativo de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 17 a 18 mediante la comparación de ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MARRANO CLAUDIO FABIAN" por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00.-); y a fs. 21 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 22 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

8



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0179

///...2.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA Intendente Municipal

Manicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ VISTO: Nº 0180

El Expediente Nº 4.050-229.584/22 mediante el cual tramita la adquisición de golosinas para los niños que asisten a colonias de verano de escuelas y comedores, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 4/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra la Solicitud de Pedido Nº 54 del ejercicio 2.022, para la adquisición de golosinas para los niños que asisten a colonias de verano de escuelas y comedores;

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos por un valor de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 829.370,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 8 a 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las Cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por "ROMEDUVATO S. R. L." por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 841.740,00.-) y "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 829.370,00.-);

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios Nº 4/2.022 de fecha 14 de Enero de 2.022, para la adquisición de golosinas para los niños que asisten a colonias de verano de escuelas y comedores;

Que a fs. 19 la Jefa de Departamento Administrativo de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 17 a 18 mediante la Comparación de Ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 829.370,00.-); y a fs. 21 el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 22 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO	<u>O 1º</u> :	Ap	ruébas	e el C	onci	ırso de Pı	ecios Nº 4/2.022, p	oara la adquisición	de
		go	losinas	para	los i	niños que	asisten a colonias	de verano de escu	elas v
comedores;	por	la	suma	total	de	PESOS	OCHOCIENTOS	VEINTINUEVE	MIL
TRESCIEN	TOS	SE	TENTA	A (\$ 8)	29.3	70,00)			

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-111 que obra glosada a fs. 6 del presente expediente.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Dec. n°: 155/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Nº 0181

///...2.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 26 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad Gral. Rodríguez MAURÓ S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO)